

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE ACTUALIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA ENTIDAD LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L.

Vista la comunicación presentada por la sociedad LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L. en relación con la actualización de los datos que figuran inscritos en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base a lo establecido por el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de abril de 2018, LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L. presenta comunicación de actualización de los datos contenidos en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 10.d) del Decreto 334/2012, de 17 de julio.

SEGUNDO.- Tras su recepción, por parte del Servicio de Inspección Ambiental se realizan las comprobaciones oportunas, solicitando a LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L. en fecha 24 de abril de 2018 la remisión de documentación complementaria, siendo remitida la misma en fecha 30 de abril de 2018.

TERCERO.- De la revisión de toda la documentación remitida, procede la actualización de la inscripción en el citado Registro.

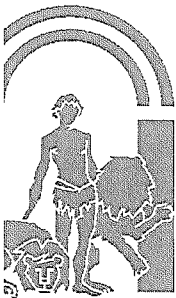
FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las competencias autonómicas en materia de medio ambiente se encuentran establecidas en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015 de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el órgano al que corresponden las competencias relativas a la planificación, coordinación y control de las entidades colaboradoras, en materia de calidad ambiental.

SEGUNDO.- El artículo 10. d) del Decreto 334/2012, de 17 de julio, establece en lo relativo a las comunicaciones de cambio en los datos incluidos en el Registro que *"Estas comunicaciones conllevarán la modificación de oficio por la Dirección General competente en materia de calidad ambiental, de los datos obrantes en la inscripción de la entidad colaboradora en el Registro"*.

TERCERO.- Vista la propuesta de resolución del Servicio de Inspección Ambiental, emitida en fecha **21 de mayo de 2018**.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, en el uso de sus competencias



Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:64oxu769JQX3DNofL19U0fB24LxYg5. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	64oxu769JQX3DNofL19U0fB24LxYg5	PÁGINA	1/2

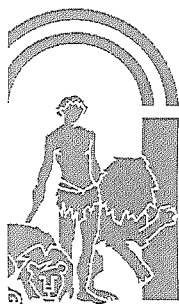
RESUELVE

Actualizar la inscripción de la entidad LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L. en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Dirección General según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, en el que figura inscrita con el número de registro REC082, de acuerdo a los datos incluidos en el Anexo de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115,1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Fernando Martínez Vidal

Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código:64oxu769JQX3DNoFL19U0fB24LxYg5.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	22/05/2018
ID. FIRMA	64oxu769JQX3DNoFL19U0fB24LxYg5	PÁGINA	2/2